

RUBRICA

ACOMPANAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL - PREVENCIÓN FOCALIZADA (AFT – PF)

INFORME DE SUPERVISIÓN 2025

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN:

PUNTAJE	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
3	Funcionamiento Adecuado	El proyecto se encuentra en un nivel apropiado que permite que la atención e intervención desarrollada se ajuste a lo esperado.
2	Funcionamiento Parcial	Se ajusta con observaciones a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más problemas de los indicados en cada referencia.
1	Funcionamiento Insuficiente	Se ajusta escasamente a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más de los problemas indicados en cada referencia.
0	No abordado/observado	No fue posible realizar la medición del cumplimiento de la referencia técnica.

1. RETROALIMENTACIÓN DIRECTA DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR, LAS PERCEPCIONES DE LOS Y LAS PARTICIPANTES ACERCA DE LA SATISFACCIÓN DE LA ATENCIÓN BRINDADA EN LA INTERVENCIÓN. DONDE SE ESPERA DESPEJAR SI LA ATENCIÓN HA SIDO SENSIBLE A LAS NECESIDADES Y OPINIONES DE CADA NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y/O JOVEN; SI LOS ADULTOS RELACIONADOS REFIEREN UN TRATO ADECUADO ASIMISMO PUEDAN ENTREGA A TRAVÉS DE LA OPINIÓN TANTO DE LOS/AS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES , JÓVENES Y ADULTOS/AS QUE PARTICIPAN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN, ASÍ COMO DEL REPORTE DEL PERSONAL DE TRATO DIRECTO, DE APOYO Y ADMINISTRATIVO, ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN, TALES COMO: ESPACIOS, EQUIPAMIENTO TRATO RECIBIDO Y PARTICIPACIÓN.

1.1. RETROALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Referencia Técnica 1.1.1 LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
RETROALIMENTACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Las opiniones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogándose aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo. Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha de/la profesional y equipo en general. Los niños, niñas y/o adolescentes consultados no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones. Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato.	Las percepciones de niño, niñas y/o adolescentes son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que, sin embargo, no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso para ellos (los aspectos deficitarios en ningún caso pueden constituir situaciones de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato, de ser de esta manera, debe calificarse como “insuficiente”). Si bien no se reconocen mecanismos formales y sistemáticos y periódico para comunicar su opinión, declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la atención.	Las percepciones de niños, niñas o adolescentes consultados son favorables respecto a la atención (condiciones del inmueble) y trato recibido. Además, manifiestan conocer los canales existentes para dar a conocer su opinión. Los niños, niñas y adolescentes consultados declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la atención.	Relato de los niños, niñas y/o adolescentes entrevistados (individual y/o grupal) respecto de la atención y trato recibido durante la evaluación. Existencia de libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión del niños, niñas y adolescentes. En caso de advertirse el reporte de alguna situación de complejidad ésta debe ser abordada con el director/a del proyecto inmediatamente y actuar según las normativas que apliquen.

1.2. RETROALIMENTACIÓN DE ADULTOS

EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN SELECCIONAR EN MUESTRA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES DE LOS/LAS ADULTOS/AS CON LOS/LAS QUE SE REALIZÓ EL CONTACTO PARA CONOCER SU OPINIÓN.

Referencia Técnica 1.2.1		LOS/AS ADULTOS/AS MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA EN EL PROYECTO, TANTO PARA ELLOS/AS COMO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES, Y CONOCEN LOS CANALES FORMALES PARA DAR A CONOCER SU OPINIÓN.		
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
RETROALIMENTACIÓN DE ADULTOS	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Las percepciones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogiendo aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo. Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha de/la profesional y equipo en general. Los adultos no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones. Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato.	Las percepciones de los adultos son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que, sin embargo, no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso, tanto para ellos como para niños, niñas y/o adolescentes (los aspectos deficitarios en ningún caso pueden constituir situaciones de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato, de ser de esta manera, debe calificarse como “insuficiente”). Si bien no se reconocen mecanismos formales y sistemáticos y periódico para comunicar su opinión, los adultos entrevistados declaran sentirse escuchados y que su opinión es tomada en cuenta por el equipo.	Las percepciones de adultos consultados son favorables respecto a la atención (condiciones del inmueble consideración de su opinión) y trato recibido, tanto para ellos como para los niños, niñas y/o adolescentes. Los adultos consultados conocen canales formales para dar a conocer su opinión, y expresan que existe interés de parte el equipo en conocer su opinión, y sienten confianza de expresarla.	Relato de los adultos entrevistados respecto de la atención y trato recibido por parte de profesionales y técnicos. Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión de adultos/as. En caso de advertirse el reporte de alguna situación de complejidad ésta debe ser abordada con el director/a del proyecto inmediatamente y actuar según las normativas que apliquen.

2. GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO VALORA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL CONJUNTO DE CONDICIONES MATERIALES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, TANTO EN SU UBICACIÓN, ESPACIOS, EQUIPAMIENTO, HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD. **LAS REFERENCIAS DE LA DIMENSIÓN “CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN” DEBEN SER EVALUADAS EXCLUSIVAMENTE: EN LA PRIMERA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, PRIMERA SUPERVISIÓN DEL AÑO Y ANTE CAMBIO DE INMUEBLE.** ASÍ TAMBIÉN, ESTE ÁMBITO VALORA LA GESTIÓN QUE REALIZA EL PROYECTO RESPECTO DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN, SU IDONEIDAD, LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS PERSONAS, LA ACTUALIZACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN LA EVENTUALIDAD DE NO TENER LA DOTACIÓN COMPLETA. ADEMÁS, SE EVALÚA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, RESPECTO DE LA OPORTUNA Y PERTINENTE DE INFORMACIÓN (MANEJO DE CARPETAS) DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN REALIZADOS PARA CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS/AS.

2.1. CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN

Referencia Técnica 2.1.1 EL PROYECTO BRINDA ESPACIOS ADECUADOS, SUFICIENTES Y EN CONDICIONES DE HIGIENE PARA LOS PARTICIPANTES Y TRABAJADORES QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
CONDICIONES INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto se ubica en un lugar de difícil acceso, mediante transporte público u otro medio de locomoción.	El proyecto se emplaza en un lugar con dificultades de accesibilidad, ya sea por falta de transporte u otras condiciones.	El proyecto se emplaza en un lugar de fácil acceso mediante transporte público u otro medio de locomoción, que no representa riesgo inminente para los/as participantes/as o trabajadores/as.	Ubicación del inmueble y accesibilidad a locomoción.
	El proyecto se emplaza en un lugar de riesgo para la salud o seguridad de los participantes y trabajadores.	Los espacios del proyecto se observan como suficientes pero inadecuados, ya que presenta deficiencias de conservación.	Estos espacios están estructurados en torno a la adecuada atención de los participantes, contando con una infraestructura suficiente para la realización de las actividades, además de permitir la ejecución correcta de las tareas de los profesionales y técnicos que trabajan en él.	La existencia y estado de conservación e higiene (limpieza y orden) de las salas de atención, oficinas para que profesionales efectúen el trabajo administrativo y atención de público, sala de reuniones, baños para personal y público con accesibilidad universal, sala de estar o de recepción.
	El proyecto presenta espacios deficientes con mala distribución o falta es espacios necesarios, impidiendo la realización de las tareas propias del quehacer del proyecto.	El proyecto presenta deficiencias de higiene visibles que, si bien deben ser subsanadas, no afectan significativamente la realización de las labores propias de los trabajadores ni la atención de niños, niñas, adolescentes y adultos/as.	Todos los espacios del proyecto están en buen estado de conservación e higiene y son suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.	La cantidad de espacios (salas de atención, oficinas, baños, etc. según el número y características de la población atendida).
	En mal estado de conservación, observándose daños y falta de mantención notoria.			Condiciones que brinden privacidad y acogida.
	El proyecto presenta falencias visibles respecto de la limpieza y orden de los espacios del inmueble, afectando su funcionamiento, en cuanto el equipo no puede trabajar en estas condiciones, o los participantes no pueden ser atendidos.			

Referencia Técnica 2.1.2				
EL PROYECTO CUENTA CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y SUFICIENTE PERMITIENDO EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
CONDICIONES PARA LA INTERVENCION	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento adecuado	
	El proyecto posee equipamiento insuficiente para su normal y correcto funcionamiento, según la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as. El equipamiento no reúne las condiciones para la realización de las labores propias de los trabajadores ni permite brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.	El proyecto presenta deficiencias visibles en su equipamiento en cantidad y/o estado las que, si bien deben ser subsanadas, no impiden la realización de las labores propias de los trabajadores, logrando dar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.	El proyecto cuenta con todo el equipamiento necesario para un adecuado funcionamiento y acorde a la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as. El equipamiento se encuentra en buen estado de conservación y funcionando adecuadamente, permitiendo las labores propias de los trabajadores junto con brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.	Existencia de mobiliario, equipamiento computacional, impresoras, teléfonos, artefactos eléctricos, equipos de climatización, acceso a telefonía e internet, material de aseo, artículos y/o material de trabajo. Disponibilidad de condiciones de transporte para visitas domiciliarias. Cantidad de equipamiento con el que se cuenta y si esto favorece el desarrollo de las actividades diarias del proyecto. Las condiciones del equipamiento para su uso, mantención y reemplazo, según pertinencia.

Referencia Técnica 2.1.3 EL PROYECTO CUMPLE CON CONDICIONES MÍNIMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
CONDICIONES PARA LA INTERVENCION	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto presenta al menos una de las siguientes falencias que suponen un riesgo para los/as niños, niñas, adolescentes, adultos/as atendidos/as y trabajadores/as: - No se cuenta con plan de emergencia y evacuación, o este no ha sido validado por un experto, - Existen discrepancias entre el plano de evacuación y lo observado en el proyecto. - Los extintores se encuentran con sus mantenciones vencidas y/o con problemas de presurización. - Ningún trabajador/a ha realizado el curso de uso y manejo de extintores.	El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de prevención de riesgo señalada en el nivel de funcionamiento adecuado implica automáticamente un funcionamiento insuficiente, salvo que existan algunos/as trabajadores/as que no hayan realizado el curso de uso y manejo de extintores.	El proyecto cuenta con plan de emergencia y evacuación con una actualización no mayor a un año y visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile. El número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores concuerda con lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia). Los extintores se encuentran con sus mantenciones al día (no mayor a un año) y sin problemas de presurización (en caso de corresponder). Todos/as los trabajadores/as tienen realizado el curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución.	Existencia de plan de emergencia y evacuación actualizado (a lo menos anualmente), visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile. Concordancia entre lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia) y el número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores (a lo menos). Vigencia de la última mantención de los extintores (que debe realizarse a lo menos 1 vez al año) y nivel de presurización (en caso de corresponder). Realización de curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución por parte de los/as trabajadores.

2.2. GESTIÓN DE PERSONAS

Referencia Técnica 2.2.1 EL PROYECTO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS DEFINIDAS POR OOTT PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.				
GESTIÓN DE PERSONAS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto posee una cantidad de trabajadores/as insuficientes para lograr los objetivos definidos por la Orientación Técnica. Se ha mantenido sostenidamente la subdotación de trabajadores/as por un período de 1 mes o más. Las medidas transitorias para organizar al equipo no han sido efectivas generando sobrecarga cronificada en los profesionales operativos, sobrepasando el estándar definido en las OOTT por un periodo mayor a un mes). En caso de modificación de algún/a trabajador/a (<i>profesionales -incluido director/a-, administrativo o de apoyo</i>), no se ha solicitado la validación curricular por parte del Servicio (<i>equivalencia curricular</i>) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes. Al menos 1 de las solicitudes de validación curricular presentada por el proyecto no ha sido validada por el Servicio. Proyecto mantiene personal no aceptado por el Servicio en la validación curricular. Menos del 75% del personal que se desempeña en el proyecto está conformado por profesionales especializados según lo definido en artículo 30 de la ley N°20.032 y las OOTT.	El proyecto posee una subdotación de trabajadores/as considerando diversas causas (licencias médicas, feriados legales u otras circunstancias) que no superan el mes y aunque éstas no consideran reemplazo de los/as trabajadores/as ausentes o cargos vacantes, ha podido tomar medidas transitorias para organizar al equipo y responder a esta situación. Si bien hay sobrecarga en algunos profesionales, ésta es transitoria (no superan el mes). Solo algunas modificaciones de trabajadores/as (<i>profesional –incluido director/a-, administrativo o de apoyo</i>), han sido informadas al Servicio.	Los/las trabajadores/as del proyecto se ajustan a lo indicado en OOTT. En caso de licencia médica el proyecto contrata oportunamente un reemplazo. En caso de derivaciones por 80 bis (sobre cobertura), el proyecto contrata al personal adicional necesario para atender estos casos. Cada profesional atiende 20 casos co-terapia para profesionales en AFT y 1 gestor territorial cada 40 plazas en PF, cumpliendo con el estándar establecido en OOTT. Todo el personal operativo, incluido el/la directora/a en el proyecto se ajusta a lo comprometido en el concurso público correspondiendo a las profesiones requeridas en las OOTT. Las modificaciones de trabajadores/as (<i>profesional –incluido director/a-, administrativo o de apoyo</i>), han sido informadas y validadas por el Servicio (<i>equivalencia curricular</i>) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes. Al menos el 75% del personal que se desempeña en el proyecto está conformado por profesionales según lo definido en las OOTT.	Número y jornada de trabajadores, cotejar con el número de NNA vigentes (considerar plazas convenidas y sobreatenciones por 80 bis) y lo indicado en OOTT. En caso de licencia médica prolongada, se cuenta con reemplazo de la persona. Información acerca del personal comprometido al momento de la adjudicación (De acuerdo con el art 15 numeral 22 letra a) de la ley 21.302 se señala <i>“La especialización deberá acreditarse, ante el Servicio, mediante los respectivos títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que lo avalen, con determinación específica y detallada del ámbito de su experticia...”</i>. -Carta de envío de antecedentes desde el proyecto a DR, que debe incluir: currículo, antecedentes académicos (certificados de título y de otros estudios de especialización), resultados evaluación psico laboral. Certificados de antecedentes para fines especiales; verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”. Declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito. Declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales. -Carta de respuesta de la equivalencia curricular emanada desde el Servicio. Conformación del equipo: 75% del personal de ser profesionales y/o técnicos especializados acorde a la respectiva línea programática según lo

			establece la ley 20.032. Según OOTT, para el cálculo del 75% se debe realizar considerando al personal que interviene con los NNA, excluyendo al personal administrativo.
--	--	--	---

Referencia Técnica 2.2.2 EL PROYECTO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS, RESPECTO DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN ÉL.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
GESTIÓN DE PERSONAS	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Esta referencia técnica se debe abordar en la supervisión del primer y tercer trimestre. Composición del equipo y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1848/2020 u otra, que la actualice reemplace, considerando la presencia en carpetas de personal de Certificados de antecedentes para fines especiales, verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”, declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito y declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales.
	Los/las trabajadores/as que se encuentra operativos en el proyecto no cuentan con los documentos requeridos de acuerdo con la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya. O el proyecto cuenta con los documentos de los/las trabajadores/as estando todos desactualizados, denotando falta de control en la solicitud y registro de los documentos.	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto cuentan con la totalidad de los documentos según la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya; no obstante, algunos de los documentos no se encuentran con la vigencia requerida.	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto cuentan con los documentos actualizados de acuerdo con la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya.	

2.3. FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Referencia Técnica 2.3.1 EL PROYECTO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN CADA CASO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	La presencia de los documentos definidos en los lineamientos de supervisión vigentes. El cumplimiento de los plazos para la elaboración y envío de Informes de avance (remitidos trimestralmente, o de acuerdo con el plazo establecido por Tribunales en resolución).
	Las carpetas revisadas no cuentan con documentación requerida, presentando importantes vacíos de información y análisis. Los registros de actividades subidos a plataforma no poseen registro en carpetas que posibiliten el conocimiento de acciones por otros ni permite el traspaso de información.	Las carpetas revisadas cuentan con documentación requerida, sin embargo, presentan fallas en la actualización o ausencia de análisis, aspectos remediabiles de gestionar por el equipo. Los registros subidos a plataforma SIS presentan falta de sistematicidad en su registro en carpeta dificultando la concordancia de información.	Las carpetas revisadas (físicas y digitales), cuentan con documentación actualizada para la modalidad, incluyendo registros de actividades realizadas y su análisis, de acuerdo con la etapa de intervención en la que se encuentra. Los registros subidos a plataforma SIS poseen concordancia con registros de carpeta y presentan análisis de las acciones realizadas.	

3. GESTIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

ESTE ÁMBITO, REFIERE A LAS ESTRATEGIAS QUE EL PROYECTO DESPLIEGA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN ORIENTADO A UN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO A NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES PARA EL ABORDAJE DE SUS EXPERIENCIAS ADVERSAS DE VIOLENCIAS QUE LE PERMITAN SU AGENCIA PERSONAL Y A SUS FAMILIAS PARA TRABAJAR CON ÉSTAS, PRÁCTICAS DE CRIANZA REFLEXIVA QUE ASEGUREN LA PROTECCIÓN Y QUE CONSIDEREN LAS NECESIDADES DE SUS HIJOS E HIJAS Y, DE MANERA COMPLEMENTARIA, AL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL FORTALECIMIENTO DE RECURSOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS ASÍ COMO LA ACTIVACIÓN DE SOPORTES INTERSECTORIALES Y COMUNITARIOS, EN LOS CONTEXTOS TERRITORIALES EN LOS CUALES NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DESARROLLAN SUS VIDAS.

3.1. MODELO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN

Referencia Técnica 3.1.1 EL INGRESO Y EL AJUSTE DEL PII A EL PII-U SE REALIZA POR EQUIPO INTEGRADO Y EN CONCORDANCIA A LO INDICADO EN ORIENTACIONES TECNICAS				
MODELO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	En ninguno de los casos revisados, tanto la etapa de ingreso como de ajuste del PII a PII-U se realiza en los tiempos definidos en las OOTT, realizando todas las actividades definidas para ambas etapas. En ninguno de los casos revisados, los PII-U fueron elaborados preliminarmente entre el equipo integrado asignado y luego con el niño, niña, adolescente y adultos/as que participarán del proceso de intervención. Los PII-U revisados presentan falencias importantes que afectan su ejecución.	En algunos de los casos revisados, tanto la etapa de ingreso como de ajuste del PII a PII-U se realiza en los tiempos definidos en las OOTT, realizando todas las actividades definidas para ambas etapas. En algunos de los casos revisados, los PII-U fueron elaborados preliminarmente entre el equipo integrado asignado y luego con el niño, niña, adolescente y adultos/as que participarán del proceso de intervención. Los PII-U revisados presentan falencias que no afectan la ejecución del proceso de intervención y pueden ser subsanables rápidamente.	En los casos revisados, tanto la etapa de ingreso como de ajuste del PII a PII-U se realiza en los tiempos definidos en las OOTT, efectuando todas las actividades definidas para ambas etapas. En los casos revisados, los PII-U fueron elaborados preliminarmente entre el equipo integrado asignado y luego con el niño, niña, adolescente y adultos/as que participarán del proceso de intervención. En los casos revisados los PII-U son consistentes con la información levantada en el diagnóstico o Levantamiento y profundización de antecedentes (si el caso viene derivado de DCE) y consideran las necesidades del NNA, la familia y el contexto en el que se desenvuelven, considerando en su formato 3 ámbitos de intervención: individual, familiar y comunitario. Sus objetivos son concretos, acotados, realistas y alcanzables a corto y mediano plazo de acuerdo con la situación particular de cada caso. Las actividades propuestas son posibles de realizar por el equipo integrado y coherentes con lo planteado en las OOTT de AFT y PF.	Duración de la etapa de ingreso y de ajuste del PII a PII-U. Registro de acciones realizadas. Participantes del equipo. Registro de elaboración de PII-U con participantes. La etapa de ingreso debe durar 2 semanas, iniciándose con el ingreso efectivo del NNA al proyecto y la asignación a un equipo integrado. Se debe realizar 2 procesos paralelos: ingreso administrativo y proceso de acogida. La etapa de ajuste del PII a PII-U debe durar un mes requiriendo, en caso de ser necesario, una o más entrevistas, con el niño, niña o adolescente y su familia. Considera el desarrollo de las siguientes acciones: levantamiento y profundización de los antecedentes del informe de DCE y PII, ajuste de a PII-U, así como definición y diseño de la oferta de talleres socioeducativos. Para la elaboración del PII-U se debe realizar sesión de construcción conjunta entre acompañantes terapéuticos y gestores territoriales de PII-U preliminar y luego la co-construcción de PPI-U con NNA y adultos/as. Coherencia y pertinencia de los PII-U.

				En el caso de NNA ingresados por cierre de PPF (PROYECTOS AMBULATORIOS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA) no tendrán informe con PII-U elaborado por DCE.
--	--	--	--	--

Referencia Técnica 3.1.2 LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN EJECUTADOS POR EL PROYECTO SON OPORTUNAS, COHERENTES Y PERTINENTES EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PII-U.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
MODELO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Se evidencian falencias en la intervención de los casos revisados, que afectan los resultados que se espera alcanzar, relacionados con: - Oportunidad: hay retraso en las actividades realizadas en alguna etapa de intervención según los plazos definidos en las orientaciones técnicas, - Coherencia: hay inconsistencia entre los objetivos del PII-U y las actividades realizadas, y - Pertinencia: no es acorde a las necesidades particulares de cada caso	Se evidencian falencias en la intervención de los casos revisados, relacionados con: - Oportunidad: hay retraso en las actividades realizadas en alguna etapa de intervención según los plazos definidos en las orientaciones técnicas, - Coherencia: hay inconsistencia entre los objetivos del PII-U y las actividades realizadas, y/o - Pertinencia: no es acorde a las necesidades particulares de cada caso, considerando los enfoques transversales. Las falencias detectadas no afectan los resultados que se espera alcanzar.	Los casos revisados se encuentran participando en la etapa de intervención respectiva según los plazos definidos en las orientaciones técnicas y el tiempo de permanencia en el proyecto. En los casos revisados, las intervenciones realizadas consideran las dimensiones de trabajo con los niños, niñas o adolescentes definidas en las orientaciones técnicas. Las acciones de intervención y su frecuencia son pertinentes a la situación de cada caso, facilita el logro de los objetivos propuestos en el PII-U, consideran los enfoques transversales y responden a las necesidades de cada niño, niña, adolescente y su familia. El contenido de los informes enviados es consistente a la intervención realizada, presentan conclusiones coherentes y sugerencias de medidas dirigidas a asegurar la protección de niños, niñas y adolescentes. En los casos revisados, las actividades realizadas cumplen con la frecuencia mínima esperada según OOTT. Las metodologías utilizadas son pertinentes y se ajustan a lo establecido en las OOTT	Lo señalado en las OOTT de AFT y PF respecto de los tiempos en cada fase del proceso: 1. Ingreso y acogida: 2 semanas 2. Ajuste PII a PII-U: 1 mes 3. Ejecución de PII-U: 18 meses (Incluye evaluación y ajuste de PPI-U cada 6 meses) 4. Sostenibilidad de cambios: 4 meses 5. Egreso: 2 semanas Las acciones por dimensión del componente de intervención Acompañamiento Terapéutico al NNA son: - Vinculación terapéutica: Establecimiento de vínculo terapéutico. - Interrupción y abordaje de experiencias adversas: Revisión de historia familiar a partir de la experiencia del NNA. - Mentalización y agencia personal: Generación de agencia personal y Ampliación de sus posibilidades de acción. Las acciones por dimensión del componente Acompañamiento terapéutico a la familia son: - Vinculación terapéutica: Establecimiento de vínculo terapéutico. - Transgeneracionalidad de las pautas de cuidado y crianza: Reconstrucción de historia familiar y

				prácticas de crianza y Despliegue de prácticas de crianza bien tratantes. - Parentalidad reflexiva como soporte para un cuidado bien tratante: desarrollo de rutinas y rituales y desarrollo de nuevas perspectivas entre los integrantes de la familia. Las acciones por dimensión del componente Promoción de Recursos del NNA y su familia en sus entornos comunitarios son: - Fortalecimiento de recursos con el NNA y su familia: Talleres para el desarrollo de habilidades con el NNA y Talleres para el desarrollo de habilidades con la familia. - Fortalecimiento de soportes intersectoriales y comunitarios: Activación de soportes intersectoriales y comunitarios. Lo señalado en las OOTT de AFT y PF respecto de las acciones a realizar y frecuencia de las intervenciones, así como el contenido de los Informes de avance y la incorporación de los enfoques transversales en los procesos de intervención.
--	--	--	--	--

Referencia Técnica 3.1.3 SE VISUALIZA UN TRABAJO COORDINADO ENTRE LOS ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS Y GESTORES TERRITORIALES, EN TANTO EQUIPO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN, QUE FACILITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN LOS PII-U.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
MODELO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	En el análisis realizado se aprecian falencias en la complementariedad del trabajo realizado por acompañantes terapéuticos y gestor territorial, que perjudican seriamente la intervención y el cumplimiento de los objetivos trazados en el PII-U. En ninguno de los casos revisados se observa coordinación entre los intervinientes.	En el análisis realizado se aprecian falencias en la complementariedad del trabajo realizado por acompañantes terapéuticos y gestor territorial, pero estas no perjudican seriamente la intervención y el cumplimiento de los objetivos trazados en el PII-U. Solo en algunos casos se observa coordinación entre los intervinientes.	En el análisis efectuado se advierte que el trabajo realizado por todos los intervinientes del proyecto (acompañantes terapéuticos y gestor territorial) son complementarias y coordinadas, respondiendo a las particularidades del niño, niña o adolescente, así como del /la adulto/a partícipe en la intervención.	

3.2. PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN

Referencia Técnica 3.2.1 LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES ES UN EJE TRANSVERSAL EN LA INTERVENCIÓN, IDENTIFICÁNDOSE DISTINTAS INSTANCIAS DE RECOGIDA DE OPINIÓN EN EL PROCESO.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PARTICIPACIÓN INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Que la opinión de niños, niñas y adolescentes debe estar recogida en diversas instancias de la intervención, propiciando opiniones no solo consultivas o informativas, considerando registros de acogida y encuadre, entrevistas, PII-U así como, contenido de informes y solicitudes de audiencia reservada a Tribunales.
	No se observa evidencia de la participación de los niños, niñas y/o adolescentes en el proceso de intervención. La consideración de las opiniones no se fundamenta debidamente en el PII-U elaborado.	La participación de los niños, niñas y/o adolescentes se valora ocasionalmente (no siempre y no en todos los casos), sin diversidad de instancias que corroboren lo expresado. La consideración de las opiniones resulta un aspecto declarativo que, si bien se acoge en el PII-U, no se establece como objetivo de intervención.	La participación de niños, niñas y adolescentes se observa en: • Encuadre del proyecto. • Intervenciones realizadas con registro de opinión manifiesta. • Co-construcción del PII-U. • Gestiones para asegurar el derecho de ser oídos en Tribunales de Familia, etc. acorde a lo indicado en las OOTT del modelo. La consideración de las opiniones del niño, niña o adolescente se encuentra fundamentada en concordancia con la planificación (PII-U) y la intervención (registros de intervención).	

Referencia Técnica 3.2.2 LA PARTICIPACION DE LOS ADULTOS RELACIONADOS ES UN EJE TRANSVERSAL EN LA INTERVENCIÓN, IDENTIFICÁNDOSE DISTINTAS INSTANCIAS DE RECOGIDA DE OPINIÓN EN EL PROCESO.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Que la opinión de la familia o adultos relacionados deben estar recogida en diversas instancias de la intervención, propiciando opiniones no solo consultivas o informativas, considerando registros de acogida y encuadre, entrevistas, PII/PII-U y contenido de informes.
	No se observa evidencia de la participación de adultos relacionados en el proceso de intervención. La consideración de las opiniones no se fundamenta debidamente en el PII-U elaborado.	La participación de los adultos relacionados se valora ocasionalmente (no siempre y no en todos los casos), sin diversidad de instancias que corroboren lo expresado. La consideración de las opiniones resulta un aspecto declarativo que, si bien se acoge en el PII-U, no se establece como objetivo de intervención.	La participación de adultos relacionados se observa en: • Encuadre del proyecto. • Intervenciones realizadas con registro de opinión manifiesta. • Co-construcción del PII-U La consideración de las opiniones de los adultos se encuentra fundamentadas en concordancia con la planificación (PII-U) y la intervención (registros de intervención).	

4. HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DEL PROYECTO FRENTE A HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EVENTUALMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO (RESOLUCIONES EXENTAS N° 155, N° 307 Y MEMORÁNDUM N° 82, TODOS DE AÑO 2022 O CUALQUIERA QUE LES SUSTITUYA). CABE SEÑALAR QUE, PREVIO A LA SUPERVISIÓN EL/LA SUPERVISOR/A TÉCNICO/A DEBE REVISAR EN LA PLATAFORMA SIS LOS REGISTROS ÚNICOS DE CASOS (RUC) LEVANTADOS POR EL PROYECTO Y EVALUAR SU CONTENIDO A FIN DE PODER RESPONDER A LOS CRITERIOS. EN CASO DE REVISAR MÁS DE UN RUC, PARA VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO, SE DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS CASOS ABORDADOS Y EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN IDENTIFICAR LOS CASOS REVISADOS SEGÚN LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN. ADEMÁS, EN ESTE ÁMBITO SE VALORA EL ABORDAJE DEL PROYECTO DE SITUACIONES DE CRISIS O CONTINGENCIA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA SU ABORDAJE EN SUPERVISIÓN, TALES COMO RECLAMOS, OBSERVACIONES DE ENTIDADES EXTERNAS (TRIBUNALES DE FAMILIA, DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, TRANSPARENCIA, SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SOCIAL, ETC.), INCENDIO, ROBOS, DESASTRES NATURALES. TAMBIÉN SE INCLUYE UNA DIMENSIÓN QUE PERMITE EL REGISTRO FRENTE A ALGUNA SITUACIÓN OCURRIDA QUE IMPOSIBILITE LA REALIZACIÓN DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

4.1.- HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Referencia Técnica 3.1.1 EL PROYECTO CUMPLE CON EL DEBER DE DENUNCIA ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Cumplimiento del procedimiento descrito en Resolución Exenta N° 155 de 2022 en relación con el deber de denuncia. Registro en módulo RUC de SIS Copia de denuncia realizada.
	En los casos revisados hay permanente retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente, impidiendo acciones de protección para los niños, niñas y/o adolescentes. Se detectan situaciones eventualmente constitutivas de delito que no han sido denunciadas.	El procedimiento se aplica de manera sistemática en todos los casos revisados, pero se observa omisión de aspectos relevantes en la denuncia, o retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente.	El proyecto en todos los casos revisados se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, que indica el procedimiento ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito en relación con el deber de denunciar.	

Referencia Técnica 4.1.2 EL/LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO CUMPLE CON LOS DEBERES DEFINIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
HECHOS ASOCIADOS	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Paralelo al deber de denuncia señalado en la Resolución Exenta N°155/2022, considerar el cumplimiento de las obligaciones del director/a definidas.
	El/la directora/a no realiza las acciones definidas en la normativa indicada por su cargo o incumple sistemáticamente los plazos indicados para comunicar los hechos	El/la directora/a solo en ciertas ocasiones ha realizado las acciones definidas para su cargo, observando cumplimiento en los plazos.	El/la director/a realiza las acciones definidas en el procedimiento para el cargo que inviste, respondiendo en forma y plazos ante la	

	a autoridad competente, impidiendo acciones oportunas para la protección de los niños, niñas o adolescentes.	Se realizan las acciones definidas observándose cumplimiento no sistemático de plazos en la comunicación a autoridad competente o a la propia familia de los niños, niñas o adolescentes.	ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito.	Registro en módulo RUC de SIS. Oficio dirigido a Tribunal de Familia con certificado de envío. Registros de reuniones. Actualización de PII o PPI-U Registros de intervención en carpeta individual del NNA. Coherencia registros RUC.
--	--	---	---	---

Referencia Técnica 4.1.3 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LOS HECHOS QUE AFECTARON A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.				
HECHOS ASOCIADOS A	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s situación/es ocurrida/s, no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	
				Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).

4.2.- OTROS HECHOS COTINGENTES O DE CRISIS

Referencia Técnica 4.2.1 LA/S SITUACIÓN/ES DE CRISIS O CONTINGENCIA REVISADAS, SON ABORDADAS ADECUADAMENTE POR EL PROYECTO.				
OTROS HECHOS COTINGENTES O DE	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto no realiza las acciones definidas de acuerdo con normativas del Servicio, registrando sistemáticamente errores de acciones, plazos o responsables, lo que conlleva riesgo para los niños, niñas o adolescentes.	El proyecto se ajusta ocasionalmente a los criterios del nivel adecuado, sin observarse un acatamiento sistemático de los protocolos, registrando errores en cuanto a acciones, plazos o responsables definidos, sin embargo, no representan riesgo para la integridad del niño, niña o adolescente.	En las situaciones abordadas se realizan las acciones necesarias o las definidas por protocolo para resolver el problema. Las acciones fueron realizadas en forma oportuna o dentro de los plazos establecidos en el protocolo respectivo.	
				Existencia y nivel de adherencia a protocolos internos del colaborador acreditado. Nivel de adherencia a normativas del Servicio.

Referencia Técnica 4.2.2 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LA CONTINGENCIA Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.				
OTROS HECHOS COTINGENTES O DE	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s contingencia/s o situación/es de crisis no vuelva/n a ocurrir o que, si vuelve/n a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/s no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).

4.3.- OTRA EVENTUALIDAD

ESTA DIMENSIÓN SE DEBE UTILIZAR **SÓLO CUANDO SEA IMPOSIBLE EFECTUAR UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA** (YA SEA PLANIFICADA NORMAL O DE URGENCIA) Y SIEMPRE DEBE SER CALIFICADA CON PUNTAJE 1. SI NO ES UTILIZADA DEBE SER CALIFICADA CON 0.

Referencia Técnica 4.3.1 NO SE ENCUENTRA PERSONAL EN EL PROYECTO O EXISTE NEGATIVA EXPLÍCITA A SER SUPERVISADO Y/O A ENTREGAR INFORMACIÓN SOLICITADA.				
OTRA EVENTUALIDAD	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto se encuentra cerrado sin haberse informado previamente alguna situación que imposibilitara el funcionamiento en el inmueble y atención a niños, niñas, adolescentes y adulto/as. No se encuentra, al menos, a un integrante del equipo que pueda participar en la supervisión. Existe negativa explícita a ser supervisado y/o a entregar información solicitada.	No aplica	No aplica	Si se entregó Información al Servicio, previo a la supervisión, sobre actividades en las que participaría todo el equipo. Los motivos por los cuales la supervisión no se pudo realizar.